



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
DE:	UNION DE ARROCEROS S.A.S.
CONTRA:	FERNANDO SOLANO SILVA
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00118-00
ASUNTO:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la demandada, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JOSE RICARDO FALLA DUQUE**, portador de la Tarjeta Profesional No. 36.000 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la **MAURICIO FALLA DUQUE**, en los términos y fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER como notificado por Conducta Concluyente del auto Mandamiento de Pago dictado en éste asunto en providencia del 14 de octubre de 2023, a **MAURICIO FALLA DUQUE**, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo fallajose@hotmail.com

CUARTO: Una vez en firme esta providencia, por secretaria fíjese en lista el presente recurso contra el mandamiento de pago en auto del 14 de octubre de 2024.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ